



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE JUNIO DE 2026

No. 1879

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente identificado como calle Doctor Andrade, casa 178, manzana 41, lote 404, Colonia Hidalgo, actualmente calle Dr. Agustín Andrade, número 178, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc (segunda publicación) 4

Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2026”, en el Centro Generador Dirección General de Servicios a Usuarios de la Secretaría 9

ALCALDÍAS

Alcaldía Tlalpan

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan tu hogar seguro”, publicado el 14 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1778, Tomo I 10
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Horizonte urbano, la Alcaldía que cuida, conecta y transforma”, publicado el 14 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1778, Tomo I 15

Continúa en la Pág. 2

ALCALDÍAS

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que con fecha 14 de enero de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1778 TOMO I, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan tu hogar seguro”, y con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del Programa Social, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TLALPAN TU HOGAR SEGURO”, PUBLICADO EL 14 DE ENERO DE 2026, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 1778 TOMO I

Página 174 y 175. Numeral: 6.3. metas físicas (inciso e), 7; 7.2 y 7.3. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES.

DICE:

6.3. Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2026 son:

e) Integrar a mujeres como facilitadoras de servicios en al menos 60% (30 mujeres) del total de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social.

7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES.

El presupuesto asignado para la operación del programa para el ejercicio 2025 es de \$3,072,000.00 (Tres millones setenta y dos mil pesos 00/100 M.N). Con la finalidad de alcanzar los objetivos del presente programa, se podrán realizar las adecuaciones presupuestales necesarias previa aprobación de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social. Integrar el monto total del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio fiscal 2025.

7.2. Los importes de los apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Persona Facilitadora A Operación de Emergencias	12	Enero – Junio	6	\$8,000.00	\$96,000.00	\$576,000.00	18.75%
Persona Facilitadora B Atención Paramédica	24	Enero – Junio	6	\$12,500.00	\$300,000.00	\$1,800,000.00	58.59%

Persona Facilitadora C Apoyo Administrativo	2	Enero – Junio	6	\$11,000.00	\$22,000.00	\$132,000.00	4.30%
Persona Facilitadora D Coordinación Paramédica	1	Enero – Junio	6	\$14,000.00	\$14,000.00	\$84,000.00	2.73%
Persona Facilitadora E Dictaminación	4	Enero – Junio	6	\$8,000.00	\$32,000.00	\$192,000.00	6.25%
Persona Facilitadora F Capacitación	2	Enero – Junio	6	\$8,000.00	\$16,000.00	\$96,000.00	3.13%
Persona Facilitadora G Monitoreo	4	Enero – Junio	6	\$8,000.00	\$32,000.00	\$192,000.00	6.25%
Total	49	Enero – Junio	6	\$69, 500.00	\$512,000.00	\$3,072,000.00	100%

CALENDARIO PRESUPUESTAL 2026

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$512,000.00	\$512,000.00	\$512,000.00	\$512,000.00
Mayo	Junio		
\$512,000.00	\$512,000.00		

7.3. Los importes de los apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- ◆ 12 Personas Facilitadoras A “Operación de Emergencias”, quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$576,000.00 (quinientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).
- ◆ 24 Personas Facilitadoras B “Atención Paramédica”, quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- ◆ 2 Personas Facilitadoras C “Apoyo Administrativo”, quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$ 11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$132,000.00 (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.).
- ◆ 1 Persona Facilitadora D “Coordinación Paramédica”, quien recibirá un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$ 14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$ 84,000.00 (ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- ◆ 4 Personas Facilitadoras E “Dictaminación” quien recibirá un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$ 192,000.00 (ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).
- ◆ 2 Personas Facilitadoras F “Capacitadoras” quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$ 96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.).
- ◆ 4 Personas Facilitadoras G “Monitoreo” quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$ 192,000.00 (ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).

DEBE DECIR:

6.3. Las metas físicas que se pretender alcanzar para el ejercicio fiscal 2026 son:

- e) Integrar a mujeres como facilitadoras de servicios en al menos 40% (20 mujeres) del total de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social.

7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES.

El presupuesto asignado para la operación del programa para el ejercicio 2025 es de \$6,144,000.00 (Seis millones ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N). Con la finalidad de alcanzar los objetivos del presente programa, se podrán realizar las adecuaciones presupuestales necesarias previa aprobación de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social. Integrar el monto total del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio fiscal 2026.

7.2. Los importes de los apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

Calendario Presupuestal para personas beneficiarias facilitadores de servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendari zación	Número de ministracio nes	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupues to total
Persona Facilitadora A Operación de Emergencias	12	Enero – Diciembre	12	\$8,000.00	\$96,000.00	\$1,152,000.00	18.75%
Persona Facilitadora B Atención Paramédica	24	Enero – Diciembre	12	\$12,500.00	\$300,000.00	\$3,600,000.00	58.59%
Persona Facilitadora C Apoyo Administrativo	2	Enero – Diciembre	12	\$11,000.00	\$22,000.00	\$264,000.00	4.30%
Persona Facilitadora D Coordinación Paramédica	1	Enero – Diciembre	12	\$14,000.00	\$14,000.00	\$168,000.00	2.73%
Persona Facilitadora E Dictaminación	4	Enero – Diciembre	12	\$8,000.00	\$32,000.00	\$384,000.00	6.25%
Persona Facilitadora F Capacitación	2	Enero – Diciembre	12	\$8,000.00	\$16,000.00	\$192,000.00	3.13%
Persona Facilitadora G Monitoreo	4	Enero – Diciembre	12	\$8,000.00	\$32,000.00	\$384,000.00	6.25%
Total	49	Enero – Diciembre	12	\$69,500.00	\$512,000.00	\$6,144,000.00	100%

Calendario presupuestal total

Categoría	Ene	Feb	Mzo	Abr	May	Jun
Monto mensual para personas Facilitadoras	\$512,000.00	\$512,000.00	\$512,000.00	\$512,000.00	\$512,000.00	\$512,000.00
	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	\$512,000.00	\$512,000.00	\$512,000.00	\$512,000.00	\$512,000.00	\$512,000.00

7.3. Los importes de los apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- ◆ 12 Personas Facilitadoras A “Operación de Emergencias”, quienes recibirán un apoyo económico durante 12 ministraciones (de enero a diciembre de 2026), por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$1,152,000.00 (Un millón ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).
- ◆ 24 Personas Facilitadoras B “Atención Paramédica”, quienes recibirán un apoyo económico durante 12 ministraciones (de enero a diciembre de 2026), por un monto unitario mensual de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- ◆ 2 Personas Facilitadoras C “Apoyo Administrativo”, quienes recibirán un apoyo económico durante 12 ministraciones (de enero a diciembre de 2026), por un monto unitario mensual de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$264,000.00 (doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- ◆ 1 Persona Facilitadora D “Coordinación Paramédica”, quien recibirá un apoyo económico durante 12 ministraciones (de enero a diciembre de 2026), por un monto unitario mensual de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$168,000.00 (ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

- ◆ 4 Personas Facilitadoras E “Dictaminación”, quien recibirá un apoyo económico durante 12 ministraciones (de enero a diciembre de 2026), por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$384,000.00 (trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- ◆ 2 Personas Facilitadoras F “Capacitadoras”, quienes recibirán un apoyo económico durante 12 ministraciones (de enero a diciembre de 2026), por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$192,000.00 (ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).
- ◆ 4 Personas Facilitadoras G “Monitoreo”, quienes recibirán un apoyo económico durante 12 ministraciones (de enero a diciembre de 2026) por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$384,000.00 (trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Página 180. Numeral 9.1.1. Tabla de operación (FILA 6).

DICE:

9.1.1. Este programa será operado por la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en cada una de sus etapas.

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Fecha Estimada
(...)	(...)	(...)
Desempeño de actividades	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;	Enero -junio de 2026

DEBE DECIR:

9.1.1. Este programa será operado por la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en cada una de sus etapas.

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Fecha Estimada
(...)	(...)	(...)
Desempeño de actividades	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Enero - Diciembre de 2026

Página 188. Numeral 13. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS. CUADRO 1 MATRIZ DE INDICADORES DE PROGRAMAS SOCIALES. FILA 10; ACTIVIDAD 3 COMPONENTE 3.

DICE:

13. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS.

CUADRO 1 MATRIZ DE INDICADORES DE PROGRAMAS SOCIALES.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Actividad 3 Componente 3	Promover la integración de mujeres en actividades tradicionalmente masculinizadas	Porcentaje de mujeres como facilitadoras de servicios	(Número de mujeres facilitadoras de servicios/ Número total de personas facilitadoras de servicios)	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo edad colonia pueblo barrio discapacidad pertenencia a pueblo	Listado de personas facilitadoras de servicios	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Mujeres solicitan su ingreso al programa social como facilitadoras de servicios	60 %

							indígena, tipo de servicio	icio s			
--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	-----------	--	--	--

DEBE DECIR:

13. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS.

CUADRO 1 MATRIZ DE INDICADORES DE PROGRAMAS SOCIALES.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Actividad 3 Componente 3	Promover la integración de mujeres en actividades tradicionalmente masculinizadas.	Porcentaje de mujeres como facilitadoras de servicios	(Número de mujeres facilitadoras de servicios/ Número total de personas facilitadoras de servicios) *100	Gestión	Porcentaje	Anual	Sexo, edad, colonia, pueblo, barrio, discapacidad, pertenencia a pueblo indígena	Padrón de personas facilitadoras de servicios	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Mujeres solicitan su ingreso al programa social como facilitadoras de servicios.	40 %

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Nota entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, la presente Nota y las Reglas de Operación del Programa Social también pueden ser consultadas sin costo alguno, en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México a 02 de junio de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN